RESOLUCIÓN No. 17122025-003
(17 de diciembre del 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SA-SI-010-2025"

El alcalde del Municipio de Gachalá, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, según consta en acta de la notaría del Municipio de Gachalá Cundinamarca y según acuerdo 020 del 21 de noviembre del 2024, expedido por el Concejo Municipal, y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29, literal D, numeral 5, el cual otorga facultades al Alcalde Municipal para "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico, Social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*", y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal a través de la secretaría de Secretaría de Desarrollo Económico, Comunitario y Ambiental, efectuó los procesos y trámites pertinentes, en etapa previa a la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SA-SI-010-2025 que tiene por objeto "**COMPRA DE INSUMOS CON EL FIN DE EJECUTAR ACCIONES ORIENTADAS A PROMOVER EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL CULTIVO DE FRIJOL EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAG-CD-CVI-170-2025 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE GACHALÁ".**

Que se dio apertura al proceso de selección mediante **Resolución No. 02122025-002** del 02 de diciembre del 2025.

Que como consta en el cierre de presentación de propuestas al citado proceso realizado a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025, donde se recibe una (01) propuesta presentada por:

No.	Proponente	No. De Identificación
1.	PROYECTOS Y SERVICIOS RACO S.A.S	NIT: 900.790.856-0

Que el día dieciséis (16) de diciembre de 2025, se publicó el informe de evaluación final en el que el Comité Evaluador conformado por el Desarrollo Económico, Comunitario y Ambiental, la secretaria de Hacienda y la jefe de la Oficina de Contratación, presentaron informe de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, en el que se concluye:

Como resultado de la evaluación de los requisitos habilitantes, según lo anteriormente señalado, se declara el siguiente resultado:

#	PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	CONSOLIDADO
1	PROYECTOS Y SERVICIOS RACO S.A.S NIT: 900.790.856-0	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

Que de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Del Decreto 1082 de 2015 "Adjudicación con oferta única", el día dieciséis (16) de diciembre de 2025, se realiza la apertura del sobre N° 002, y el diecisiete (17) de diciembre de 2025 se evalúa

la propuesta contenida y cada uno de los ítems que hacen parte de la misma, y se confirma por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 199.995.396.00) M/CTE.**

Que el proponente **PROYECTOS Y SERVICIOS RACO S.A.S,** representado legalmente por **MARCELA JIMENEZ ABADIA** identificada con cedula de ciudadanía número C.C 52.888.117 de Bogotá, con puntuación correspondiente 100 puntos de acuerdo a la evaluación final, el cual CUMPLE con todos los requisitos, está habilitado y ofertó económicamente por **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 199.995.396.00) M/CTE.**

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

En virtud de lo anterior se concluye que, el proponente **PROYECTOS Y SERVICIOS RACO S.A.S,** representado legalmente por **MARCELA JIMENEZ ABADIA** identificada con cedula de ciudadanía número C.C 52.888.117 de Bogotá**,** cumplió los requisitos habilitantes consignados en la SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SA-SI-010-2025, por lo tanto, el Comité evaluador sugiere adjudicar la presente selección abreviada al proponente por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 199.995.396.00) M/CTE.**

Que a la fecha no se encuentran observaciones y/o reclamaciones pendientes de resolver en relación con el informe de evaluación, en consecuencia, se procede a la adjudicación de este proceso de selección y su materialización a través de la firma del contrato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el alcalde Municipal procede adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SA-SI-010-2025, cuyo objeto es **COMPRA DE INSUMOS CON EL FIN DE EJECUTAR ACCIONES ORIENTADAS A PROMOVER EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL CULTIVO DE FRIJOL EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAG-CD-CVI-170-2025 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE GACHALÁ** a **"PROYECTOS Y SERVICIOS RACO S.A.S",** representado legalmente por **MARCELA JIMENEZ ABADIA** identificada con cedula de ciudadanía número C.C 52.888.117 de Bogotá.

De acuerdo a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SA-SI-010-2025, cuyo objeto es: **COMPRA DE INSUMOS CON EL FIN DE EJECUTAR ACCIONES ORIENTADAS A PROMOVER EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL CULTIVO DE FRIJOL EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAG-CD-CVI-170-2025 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE GACHALÁ** a **"PROYECTOS Y SERVICIOS RACO S.A.S",** representado legalmente por **MARCELA JIMENEZ ABADIA** identificada con cedula de ciudadanía número C.C 52.888.117 de Bogotá, por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 199.995.396.00) M/CTE,** incluido impuestos, tasas y contribuciones vigentes al momento de suscribirse el presente contrato, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, con un plazo de ejecución Será de **DOS (02) DÍAS**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato, en todo caso no podrá superar la vigencia del Convenio Interadministrativo No. SAG-CD-CVI-170-2025 el cual tiene como terminación el 20 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la presente contratación se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Secretaría de Hacienda:

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
2025000631	10/11/2025	$ 100.000.000,00
2025000454	13/08/2025	$ 100.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese y Comuníquese la presente Resolución al proponente seleccionado y demás interesados a través del Portal Único de Contratación SECOP II www.secop.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Gachalá, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS
Alcalde Municipal